



YERBA BUENA,

23 ENE 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*Municipalidad de
Yerba Buena*

Tucumán

DECRETO: Nº 034

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.241, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial de fecha 19/12/19, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 07/01/20 mediante Expte. N° 250-M17(I)-H-20; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se adhiere el Municipio de Yerba Buena a las disposiciones de la Ley Provincial N° 9.056, la cual modifica el Artículo 27 incisos 9, 10 y 11 de la Ley N° 5.473 que otorga al Personal Público Femenino una Licencia Especial por Día Femenino y otros derechos;

Que a fs. 05 interviene el Sr. Sub-Secretario de Salud quien realiza algunas consideraciones con respecto al Proyecto de Ordenanza en cuestión;

Que a fs. 06 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que: *"En esta instancia, y atento el informe del área técnica competente obrante a fs. 05, y a fin de agotar una adecuada técnica legislativa, entendemos que la promulgación del Proyecto de Ordenanza 2.241 encuadra en lo dispuesto por el Art. 47 inc. 1 de la Ley 5529."*;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.241, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial de fecha 19/12/19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

PAC -

PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA